

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN REFRIGERADOS INY S.A. Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, la empresa Corporación Refrigerados INY S.A., con domicilio legal en Ricardo Rivera Navarrete N° 765 Piso 8, San Isidro - Lima; debidamente representado por su Gerente General, el Señor Elie Barsimantov Diez, identificado con DNI N° 08223033, al que en adelante se le denomina "INY", con RUC N° 20132712086, y de la otra parte, el Gobierno Regional Piura, con RUC N° 20484004421 y domicilio legal en Av. San Ramón s/n, Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura, representado por su Presidente Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, identificado con DNI N° 02616132, según credencial del Jurado Nacional de Elecciones, que en adelante se le denominará "GOBIERNO REGIONAL", en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**1.1 INY**, es una empresa dedicada al acopio, cultivo, transformación, producción y comercialización de productos hidrobiológicos para consumo humano directo, desde sus orígenes en el año 1,986. Cuenta con cuatro plantas de congelado y procesamiento, cinco campos de cultivo de langostino y una planta de harina residual.

Las instalaciones se encuentran estratégicamente ubicadas en los departamentos de Tumbes y Piura, en el norte del Perú. Entre sus principales productos se encuentran: Langostinos, Pota, Mahi-Mahi, Calamar, Conchas de Abanico, Almejas, Pejerrey entre otros.

**1.2 EL GOBIERNO REGIONAL**, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, presupuestal, administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo socioeconómico regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en concordancia con los planes y programas de desarrollo, nacionales, regionales y locales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional entre INY y el GOBIERNO REGIONAL, para la implementación de las actividades orientadas a brindar apoyo técnico y de investigación para el diseño, formulación, ejecución y supervisión de acciones encaminadas al desarrollo socioeconómico de los pueblos dedicados a la actividad acuícola en la Región Piura; para cuyo efecto impulsarán conjuntamente planes de desarrollo a través de actividades, proyectos y programas en el marco de las políticas y prioridades nacionales para **contribuir a** la superación de la pobreza, el cumplimiento de los Objetivos del

Desarrollo del Milenio , concordante con los Planes de Desarrollo Regional y Sectorial vigentes.

### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú,
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley N° 27867
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento el D. S N° 184-2008-EF y modificado por el D. S. N° 021-2009-EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Decreto Legislativo N° 016-2009-PRODUCE-Ordenamiento de la Bahía de Sechura.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el mejor logro del objeto del presente convenio INY y el GOBIERNO REGIONAL se comprometen a:

4.1. Celebrar y suscribir convenios específicos para el logro de los objetivos del presente convenio marco, en concordancia con la cláusula sexta del presente documento.

4.2. Propiciar la realización de actividades conjuntas, que contribuyan técnica y científicamente al desarrollo de los pueblos dedicados a la acuicultura en la Región Piura, en función a los lineamientos nacionales y regionales.

4.3. Asociar esfuerzos en la ejecución de proyectos tecnológicos y de inversión que permitan procesar con eficiencia y calidad de exportación productos hidrobiológicos de la Región Piura.

4.4. Informarse mutuamente sobre avances y resultados de las acciones en el marco del presente convenio, asimismo que sea publicado en la web de ambas instituciones.

**4.5. INY se compromete a:**

4.5.1. Promover el desarrollo de la actividad acuícola

4.5.2. Promover el cuidado del medio ambiente

4.5.3. Promover la sostenibilidad de la actividad.

- 4.5.4 Promover la transferencia de los conocimientos acuícolas adquiridos.
- 4.5.5 Brindar los recursos económicos necesarios de acuerdo a su capacidad.
- 4.5.6 Promover el aseguramiento de la calidad sanitaria de los productos.

**4.6. EI GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

- 4.6.1. Co-formular proyectos a nivel de perfiles, elaboración de expedientes técnicos y la aprobación de la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Publica- SNIP.
- 4.6.2. Brindar asistencia logística y técnica en el desarrollo de las actividades.
- 4.6.3 Promover la participación de las organizaciones sociales de pescadores artesanales y acuicultores.
- 4.6.4. Zonificar e inventariar los recursos naturales potenciales, orientados a la promoción del desarrollo económico de la población dedicada a la acuicultura.
- 4.6.5 Asegurar la continuidad del Convenio durante el plazo de su vigencia ante cualquier suceso social o político ejecutando oportunamente las gestiones necesarias frente a la DICAPI o las autoridades competentes.

**CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**

**INY** y el **GOBIERNO REGIONAL**, inmediatamente después de haber firmado el presente convenio designarán a dos representantes de cada entidad - titular y un alterno, quienes serán los encargados de coordinar y supervisar la ejecución de los **CONVENIOS ESPECIFICOS**.

**CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Sobre la base del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribirán los Convenios Especificos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades, que permitan cumplir las cláusulas segundo y cuarta.

En la suscripción de Convenios Específicos se podrá contar con la participación de otras instituciones públicas o privadas de acuerdo a los objetivos del presente convenio; previo acuerdo de las partes.

En los **Convenios Específicos**, se establecerán las condiciones del desarrollo de los programas, proyectos y actividades, precisando las metas, resultados, cronograma de actividades, compromisos y obligaciones de ambas instituciones, presupuesto, fecha de inicio y término, coordinación y supervisión, presentación de informes entre otros.

## CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un período de cuatro años (4) calendarios, pudiendo ser renovado por períodos iguales.

Mediante addenda las partes podrán prorrogar en toda su extensión o en parte, así como ampliar o disminuir los alcances del presente convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes puede solicitar el término del convenio mediante la convocatoria de cuatro reuniones, una por cada trimestre en el plazo máximo de un año, donde las partes tratarán de resolver sus diferencias; sin perjuicio del compromiso de finalizar las actividades, proyectos y actividades ya iniciadas. Del mismo modo, el convenio puede resolverse con la misma formalidad por mutuo acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

## CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN

Los vacíos, defectos o deficiencias en la regulación normativa del presente convenio, se resolverán por acuerdo de las partes, caso contrario se recurrirá a las normas legales del acto jurídico.

En caso de surgir controversias en la aplicación y/o interpretación de este convenio, será resuelta a través de negociaciones directas y basadas en la buena fe de las partes.

## CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio, se sujetará a las capacidades institucionales previstas en los presupuestos institucionales anuales tanto de INY como del GOBIERNO REGIONAL PIURA, asignando las correspondientes partidas presupuestales para las actividades que se deriven, las mismas que se ajustarán a los alcances de la normatividad legal aplicable.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de....., a los ..... días del mes de ..... del .....

**Lic. JAVIER FERNANDO MIGUEL  
ATKINS LERGGIOS**  
Presidente Gobierno Regional Piura

**CORPORACION  
REFRIGERADOS INY S.A.**  
**Sr. ELIE BARSIMANTOV DIEZ**

Gerente General INY SA.